

# Factura

WALDEMAR EDUARDO, ARDÓN SANDOVAL  
Nit Emisor: 29966817  
WALDEMAR EDUARDO ARDON SANDOVAL  
26 AVENIDA A 16-14 RESIDENCIALES SAN ISIDRO, zona 16,  
Guatemala, GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
870A3088-EB95-489D-B3A0-C6CDD3D48E1A  
Serie: 870A3088 Número de DTE: 3952429213

Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 31-jul-2021 10:16:33  
Fecha y hora de certificación: 15-jul-2021 10:16:34  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el Despacho Superior del (01/07/2021) al (31/07/2021), según contrato número (MEM-372-2021)	25,000.00	0.00	25,000.00	IVA 2,678.571429
TOTALES:					0.00	25,000.00	IVA 2,678.571429

\* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



**Alberto Pimentel Mata**  
Ministro de Energía y Minas  
Ministerio de Energía y Minas

**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

Licenciado

Alberto Pimentel Mata

Ministro de Energía y Minas

Ministerio de Energía y Minas

Su despacho.

Respetable Señor Ministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de calada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-372-2021** de prestación de **servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-372-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en el Despacho Superior, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Julio de 2021**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**TDR 1: Asesorar en materia legal y administrativa para la mejora de los procesos de gestión de este Ministerio**

- Asesore a la Unidad de Recursos Humanos en la revisión de contratos de servicios profesional con cargo a los renglones del subgrupo 18.
- Asesore en revisión del cumplimiento legislación laboral de proyecto de artículos en negociación de pacto colectivo de condiciones de trabajo.

**TDR 2: Asesorar en materia administrativa las consultas relacionadas con opiniones, dictámenes, demandas, interposición de excepciones, incidentes y recursos, tanto en la vía administrativa como judicial, en lo concerniente a este Ministerio;**

- Asesore para el cumplimiento de procesos legales de reinstalación laboral, derivado de procesos judiciales que se encontraban pendientes de resolver por los juzgados correspondientes.
- Asesoré para el cumplimiento de procesos legales de verificación de cumplimiento de procesos de reinstalación.
- Asesore a la Unidad de Recursos Humanos en un análisis de propuesta para presentar en negociación de Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo.

**TDR 3: Atender las consultas que requiera el Despacho Superior.**

- Asesore en el seguimiento y análisis de procesos del conflicto colectivo de trabajo, para la adecuada gestión y prevención de acciones que afecten legalmente al Ministerio.

**TDR 4: Asistir a las audiencias en los Órganos Jurisdiccionales cuando sea requerido, así como analizar expedientes en materia penal.**

**TDR 5: Analizar y asesorar en materia administrativa sobre los asuntos propios del Ministerio y otras actividades ordenadas por el Despacho Superior**

- Asesore en análisis legal para la respuesta de solicitudes de información pública de temas laborales.
- Asesore en análisis legal de procesos de becas en el interior para empleados del ministerio.

**TDR 6: Asesorar en materia legal y administrativa sobre los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de este Ministerio.**

**TDR 7: A Requerimiento del Despacho Superior asistir en asesoría administrativa de expedientes en Secretaria General;**

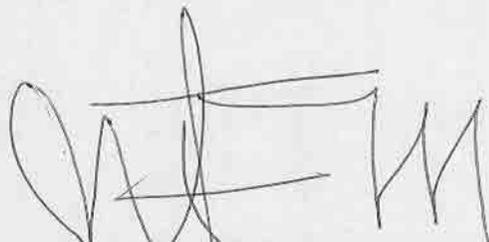
- Asesore en la revisión de expedientes de contratación de Servicios Técnicos y Profesionales, para el cumplimiento de las leyes y normativas.

**TDR 8: Participar en las reuniones requeridas por el Despacho Superior, Viceministerios y Direcciones Generales en materia de su competencia.**

- Asistí a reuniones en asesoría al Despacho Superior en seguimiento al avance de recopilación de información para presentar ante distintas entidades de gobierno.

- Asistí a reuniones con el Viceministro y Unidad de Recursos Humanos, UDAF, Asesoría Jurídica, para analizar los procesos de negociación colectiva.
- Asistí a reuniones con la Unidad de Recursos Humanos y la UDAF, para analizar el anteproyecto de presupuesto de salarios del ejercicio fiscal 2022.

Atentamente,



WALDEMAR EDUARDO ARDÓN SANDOVAL  
DPI 2489965840101



Licenciado Alberto Pimentel Mata  
Ministro de Energía y Minas  
Ministerio de Energía y Minas